Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Noviembre 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 75 y 76 del C.G.P., se reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada YULIANA CAMARGO GIL en los términos y para los fines del poder conferido.

Se acepta la revocatoria del poder efectuada a la abogada YURLEY VARGAS MENDOZA como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d3f31de716749841674e50d4e4ec130c2c5bfc5cef3c5059c3b3d6d106a07c4**

Documento generado en 22/11/2021 02:37:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica